

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 8 de marzo de 2021

Ordinario (Ejecución Sentencia) No. 2011 – 00068

1.- En atención a la manifestación elevada por el extremo ejecutante, de conformidad con lo reglado en el artículo 293 del C.G del P., se ORDENA el emplazamiento del ejecutado en los términos del artículo 10 del Decreto 806 de 2020. Secretaría proceda de conformidad, dejándose las constancias de rigor.

2.- Téngase en cuenta que la ejecutada TRANSPORTES CARROS DEL SUR S.A. TRANSCARD S.A., se notificó conforme a los lineamientos previstos en el Decreto 806 de 2020, quien dentro de la oportunidad legal guardó silencio.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 021, del 9 de marzo de 2021.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria